

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001237-2025 DE MARTES, 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 11 de julio de 2025 a las instalaciones de la empresa Promotora Bocagrande S.A. (Nuevo Hospital Bocagrande), con NIT 900.279.660-4 y ubicada en el barrio Castillogrande, Calle 5 No. 6-49 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000740-2025 del 15 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El día 11 de Julio de 2024, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de PROMOTORA BOCAGRANDE S . A . (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), identificada con NIT 900.279.660-4, Código CIIU No 8610, ubicada en el barrio Castillogrande Calle 5 No. 6-49, fue atendida por el señor Carlos Espinosa, Ingeniero Ambiental, quien manifestó que presta los servicios de consulta de urología, gastroenterología, hospitalización, UCI, urgencias, diagnostico cardiovascular, endoscopia digestiva, transporte asistencial, banco de sangre, laboratorio Clínico, cirugía, imagenología, farmacia y RX.



foto 3. Socialización Gestión Externa RESPEL

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE) se encuentra distribuido así:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de sala de espera.
- Área de Urgencias.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Parqueadero.
- Área de RX.

SEGUNDO PISO:

- Área de consultorios.
- Área de Procedimientos.
- Laboratorio.
- Área de rayos X
- Área de cirugía

TERCER PISO:

Área de hospitalización.

CUARTO PISO:

- Área Hospitalización.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la visita se evidenció que PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente entregados a la empresa Pacaribe S.A E.S.P., para la recolección, transporte y disposición final y los recoge todos los días. Los reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color blanco y son entregados a la misma empresa.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres. Se manifestó que las luminarias no se han cambiado durante su estancia y los tóneres son entregados a la empresa Ingeambiente del Caribe E.S.P. S.A. que se encarga de proveerlos y realizar el mantenimiento.

Características del sitio de almacenamiento temporal

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en el sitio fueron:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos
- Dispone de espacios por clase de residuos (No peligrosos ordinarios/Peligrosos infecciosos) No peligrosos reciclables.
- Los recipientes se encuentran rotulados.
- Cuenta con nevera para el almacenamiento de los residuos anatomopatológicos.

Gestión Externa

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Los RESPEL son entregados los días lunes, miércoles y viernes a la empresa INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Se presentaron los certificados de tratamiento, se compararon las cantidades registradas en estos con las consignadas en el formato RH1, encontrando consistencia en los reportes.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P. hasta las instalaciones del Parque Ambiental de BIOGER S.A.E.S.P. para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

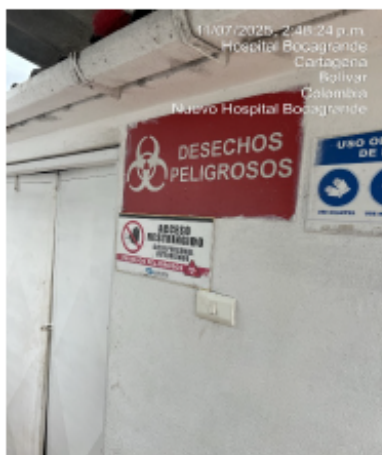


foto 4. Almacenamiento RESPEL



foto 5. Deposito RESPEL



foto 6. Ruta de Evacuación



foto 7. Extintor



foto 8. Separación



foto 9. Guardian

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MANEJO DE VERTIMIENTOS

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), genera aguas residuales no domésticas procedentes de las áreas de hospitalización, cirugía, unidad de cuidados intensivos, pediátricos y neonatal, UCI adultos, UCI intermedia, farmacia y laboratorio clínico, estas aguas son conducidas directamente al sistema de alcantarillado público. Durante la visita presentó los resultados de la caracterización de ARnD, con toma de muestra realizada el día 21 de marzo de 2025 por el Laboratorio de Calidad Aguas de Cartagena, Reporte de análisis N 09501-2025

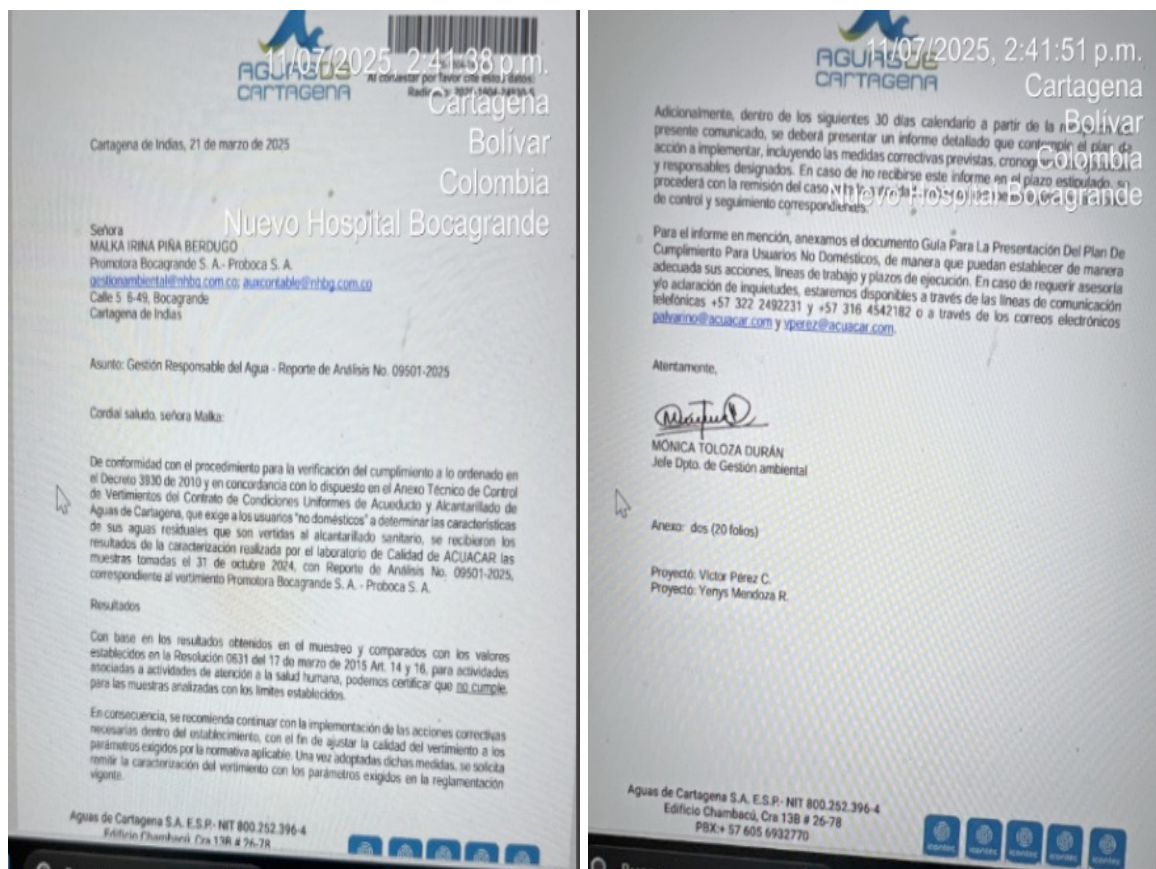


foto 10. Caracterización ARnD

Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. PROMOTORA B O C A G R A N D E S.A. (NUEVO H O S P I T A L BOCAGRANDE) cuenta con PGIRASA actualizado con fecha 01 de julio de 2024, el cual presenta un diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, ruta de movimiento interno de los residuos, programa de capacitación, realiza diligenciamiento del formato RH1 y cuenta con información de la gestión externa.

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

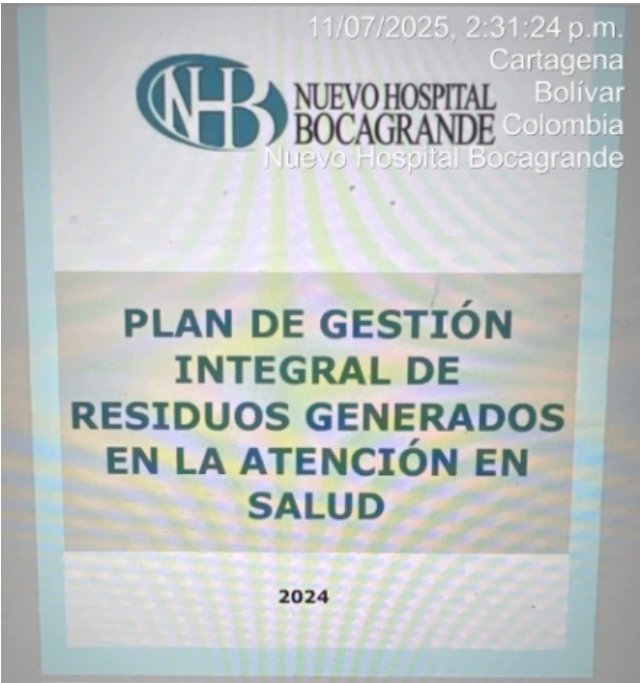


foto 11. PGIRASA

CAPACITACIONES

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE) Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

11/07/2025, 2:38:18 p.m.

Cartagena

Bolívar

Colombia

Nuevo Hospital Bocagrande

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA					
PROYECTO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
INFORMACIÓN DE GENERAL					
TIPO DE REUNIÓN: Capacitación TEMA TRATADO: Manejo integral de residuos - Atención Primaria FECHA: 07 de Julio de 2025 LUGAR O UNIDAD FUNCIONAL: Ing. Alimpena					
EXPOSITOR: Gerente de Operación de Salud ASISTENTES:					
Nº	Nº. IDENT.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD FUNCIONAL	FIRMA
1	93149137	Edgar Adame	Asesor de	Gerencia	Edgar Adame
2	00899185	Yamir Martínez	Aux. servicio de	Hospitalización	Yamir Martínez
3	45542975	Arleth Acuña	Aux. servicio de	Hospitalización	Arleth Acuña
4	4047449467	Hans Romero Puerta	Asesor de	Hospitalización	Hans Romero Puerta
5	7001961623	Jonathan Altamir	Estudiante	Hospitalización	Jonathan Altamir
6	1042536492	Maria Mercedes Balleza	Estudiante	Hospitalización	Maria Mercedes Balleza
7	73110125	José Torres	Asesor de	Hospitalización	José Torres
8	1042536492	Maria Mercedes Balleza	Estudiante	Hospitalización	Maria Mercedes Balleza
9	64586733	Hans Romero Puerta	Asesor de	Hospitalización	Hans Romero Puerta
10	1043636611	José Torres	Asesor de	Hospitalización	José Torres
11	1145111734	Edgar Adame	Asesor de	Hospitalización	Edgar Adame
12	41487653	Edgar Adame	Asesor de	Hospitalización	Edgar Adame
13	22966970	Sandra Patricia	Enfermera	Hospitalización	Sandra Patricia
14	9881686	Angela P. P. P.	Enfermera	Hospitalización	Angela P. P. P.
15	1052951074	Angela P. P. P.	Enfermera	Hospitalización	Angela P. P. P.

foto 12. Acta de Capacitación

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 16 de diciembre de 2009. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2025 con fecha 04/03/2025, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007.

PLAN DE CONTINGENCIA

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE) Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público.

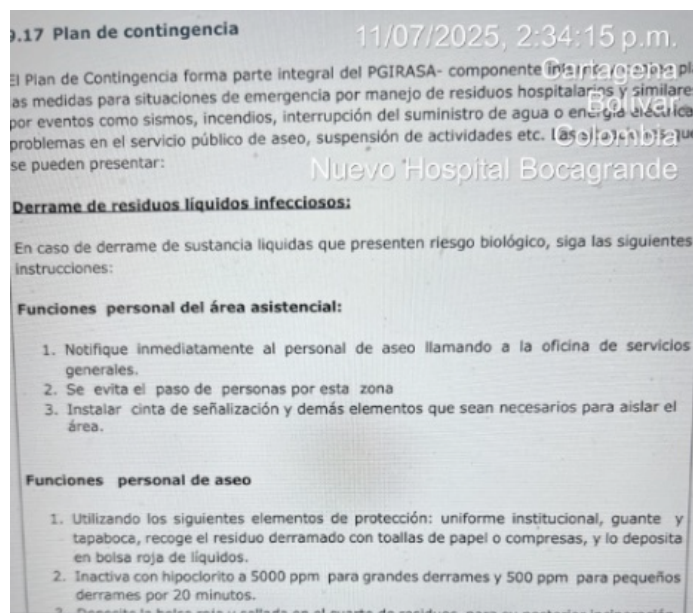


foto 13. Plan de Contingencia

FUMIGACIÓN

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE) Tiene contratado el servicio con la Empresa ECOPLAG. Realizó el último servicio el 29 de septiembre de 2024.

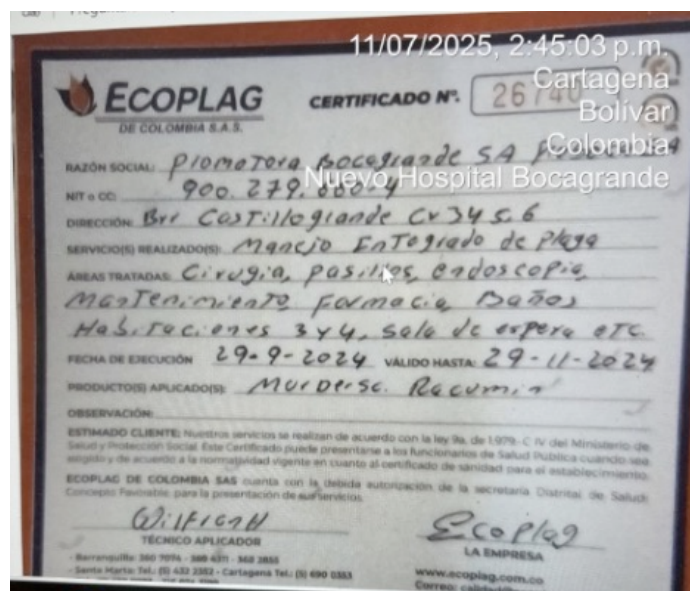


foto 14. Certificado de Fumigación

CONCEPTO TÉCNICO

1. PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), cumple con el plan de contingencia de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. *PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), cumple con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2024 en el Registro RESPEL con fecha 04/03/2025.*
3. *PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), cumple con lo establecido en el concepto técnico No. 1686 del 19 de agosto de 2022, en los siguientes numerales:*
 - 4.2 *Presentar los resultados de la caracterización de aguas residuales no domésticas, realizada con un laboratorio acreditado por el IDEAM, analizando los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015 artículos 14 y 16; en un término de 90 días calendario.*
 - 1.1 *Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.*
4. *PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), incumple con lo establecido en el concepto técnico No. 1686 del 19 de agosto de 2022, en los siguientes numerales:*
 - 4.1 *Presentar los planos y evidencias de la construcción del sistema de tratamiento, en un término de 30 días.*
 - 4.2 *Presentar los formatos RH1 para su evaluación, semestralmente*
 - 4.3 *Realizar la fumigación mínima cada tres meses*
5. *PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE) debe:*
 - 5.1. *Realizar la fumigación para el control de plagas en un término de 15 días calendario, la cual será revisada en la próxima visita de control y seguimiento.*
 - 5.3 *Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.*
 - 5.2. *De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, realizar la solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.*
 - 5.3. *En un término de 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental".*

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Promotora Bocagrande S.A., con NIT 900.279.660-4, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Promotora Bocagrande S.A. (Nuevo Hospital Bocagrande), con NIT 900.279.660-4 y ubicada en el barrio Castillogrande, Calle 5 No. 6-49 de la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1 Realizar la fumigación para el control de plagas en un término de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la cual será revisada en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.2 Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.3 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.
- 1.1 Realizar simulacro en un término de tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000740-2025 de 15 del julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Promotora Bocagrande S.A., con NIT 900.279.660-4, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico calidad@nhbg.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobo/ Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA